

97

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2016-00544.

Demandante: Harbe Arturo Jaramillo Ospina.

Demandada: Transportes Premier S. A. S.

Previo a acceder a reconocerle personería al abogado Andrés Guillermo Rodríguez Ramírez, arrímese una sustitución de poder que acate el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, esto es, que contenga el correo electrónico del aludido letrado, mismo que debe coincidir con el reportado en el Registro Nacional de Abogados.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 2 de diciembre de 2020
En la fecha se notifica la presente providencia por
anotación en estado n.º 062, fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

140

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2016-00544.

Demandante: Harbe Arturo Jaramillo Ospina.

Demandada: Transportes Premmier S. A. S.

Previo a decretar la medida cautelar instada, el memorialista debe cumplir con la carga impuesta en auto de la misma data arrimando una sustitución de poder que lo habilite para actuar, pues, a estas cotas, no es viable acceder a sus pedimentos.

De otra parte, obre en autos la respuesta emitida por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, que refiere la imposibilidad de tomar nota del embargo sobre el automotor de placas ORA-393 comoquiera que *«la parte interesada no ha pagado el valor del trámite»*.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiterós Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 2 de diciembre de 2020
En la fecha se notifica la presente providencia por
anotación en estado n.º 062, fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds